

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



CONSTITUCION DE LA COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA TAB-KONTROLL
S.A.-----

CUANTIA: S/. 60'000.000,oo.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y siete, ante mí Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública los señores **LUIS EDUARDO JACOME GUTIERREZ**, quien manifiesta ser ecuatoriano, de estado civil casado, Contador; **ITALO FERNANDO TOMALA RUGEL**, quien manifiesta ser ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero Eléctrico; y, **VICTOR MANUEL ESPINOZA SAN LUCAS**, quien manifiesta ser ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero Eléctrico; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Constitución de Compañía, a la que proceden de una manera libre y espontánea, para que les autoricen me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una en virtud de la cual conste el contrato de Constitución de Compañía Anónima denominada **TAB-KONTROLL S.A.**, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:
PRIMERA:- OTORGANTES.- Celebran el contrato contenido en

esta escritura y de manera expresa manifiestan su voluntad de constituir esta compañía: LUIS EDUARDO JACOME GUTIERREZ, ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión contador y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; ITALO FERNANDO TOMALA RUGEL, ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Eléctrico, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; VICTOR MANUEL ESPINOZA SAN LUCAS, ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Eléctrico y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. ejecutivo. Todos de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDA:- La Compañía TAB-KONTROLL S.A., que se constituye mediante esta escritura se organiza y regirá en su vida institucional de conformidad con los mandatos establecidos en la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y en sus estatutos que constan a continuación.- **TERCERA:- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TAB-KONTROLL S.A..- CAPITULO PRIMERO. DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO. DEL NOMBRE.-** La Compañía Anónima que se organiza por estos estatutos se denomina TAB-KONTROLL S.A..- **ARTICULO SEGUNDO.- DE LA NACIONALIDAD Y EL DOMICILIO.-** La nacionalidad de la Compañía por mandato de la Ley y la voluntad de fundadores será ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil, sin perjuicio de adquirir domicilio en otros lugares de la República o del exterior por causas legales o por abrir sucursales o agencias.- **ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Compañía tendrá por objeto social dedicarse a: La fabricación de cuadros paneles, consolas, pupitres, armarios. (incluido los controles numéricos). canaletas que lleven varios aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación empalme o conexión para el control o distribución de energía eléctrica; Consultaría, fiscalización y asesoramiento técnico de equipos eléctricos, construcciones eléctricas; Importación de toda clase de electrodomésticos, aires acondicionados, así como la distribución, venta de repuestos y accesorios para los mismos; Importación compra venta y consignación de toda clase vehículos nuevos y usados cualquiera sea su marca y modelo, livianos o pesados, sus repuestos y accesorios; Compra-venta, arrendamiento, agenciamiento, corretaje y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, sometidos o no al régimen de propiedad horizontal; Importación de toda clase de equipos para la pesca y caza mayor así como la exportación de toda clase de especies biológicas, alimentos enlatados, frutas de toda clase, vegetales, extracción y pesca de productos del mar así como la elaboración de los mismos en todas sus fases; Importación y venta de toda clase de artículos de ferretería, juguetería, bazar, relojería, perfumería, joyería, mueblería tanto de oficina como para el hogar; Fabricación de prendas de vestir para damas, caballeros y niños; Construcción de parques, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones parques recreacionales, ciudadelas vacacionales, clubes, salas de juego de azar,

bares discotecas, hoteles moteles y comisariatos; Podrá ser socia de compañías limitadas y accionistas de Compañías anónimas; Importación de toda clase de equipos e instrumental médico, equipos e instrumental para laboratorio, productos químicos y reactivos, instalación de laboratorios de análisis clínico, centros médicos así como la venta de accesorios. Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO CUARTO:- DEL PLAZO.-** El plazo de duración de la sociedad anónima será de CINCUENTA AÑOS, pero este plazo podrá prorrogarse o disminuirse o disolverse la sociedad y liquidarse antes del cumplimiento del plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos, o por las demás causas legales.- **CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO QUINTO:- DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es la cantidad de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.60'000.000,00), representados por SESENTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, cada acción liberada de derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía, en proporción a su valor pagado y, a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. En caso de acciones no liberadas el derecho al voto será proporcional al valor de las acciones.- **ARTICULO SEXTO:- DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de acciones se extenderán

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

de acuerdo con la Ley, en libros talonarios correlativamente numerados y firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía, pudiendo comprender cada título una o más acciones. Podrá emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, haciendo constar en ellos la numeración de la misma. Entregando el título o el Certificado al accionista, éste suscribirá recibo en el correspondiente talonario.- **ARTICULO SEPTIMO.- DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital social. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LA CESION DE ACCIONES.-** La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien lo transfiere, la transferencia del dominio de las acciones no surtirá efectos contra la Compañía ni contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la Compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente con el cedente y el cesionario; o de comunicaciones separadas suscritas por cada una de ellos,

que den a conocer la transferencia; o del título objeto de la cesión debidamente endosado. Dichas comunicaciones o el título según fuere el caso se archivarán en la Compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título endosado, éste deberá ser endosado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente. En caso de adjudicación de acciones por partición judicial o venta forzosa se estará a lo previsto en el Artículo doscientos tres de la Ley de Compañía. En caso de usufructo de las acciones, la calidad de accionista reside en el nudo propietario; pero el usufructuario tendrá derecho a participar en las ganancias obtenidas durante el período del usufructo y a que se repartan dentro del mismo. El ejercicio de los demás derechos derivados de la calidad de accionistas podrán ser ejercidos por el usufructuario, dependiendo de lo estipulado en el respectivo contrato de constitución del usufructo.- **ARTICULO NOVENO.- DE LA PERDIDA O EXTRAÑO DE LAS ACCIONES.**- Si una acción o certificado se extraviare o destruyeren, la Compañía podrá anular el título previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del Título debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al Título o

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

certificado anulado.- **ARTICULO DECIMO:- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL.-** De las utilidades liquidas que resulte de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor del diez por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- **CAPITULO TERCERO. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y está formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General estará presidida por el Presidente. A falta de éste, será presidida por la persona elegida en cada caso por los presentes en la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Todas las establecidas en la Ley y en especial la de autorizar el gravamen o enajenación de los bienes raíces de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:- DE LAS CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:- DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, fundamentalmente para conocer las cuentas, el balance, el informe que presenten los administradores y comisarios de la Compañía, fijar la retribución de éstos y cualquier asunto puntualizado de acuerdo a la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:- DE LAS JUNTAS**

GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, cuando sea necesaria o fuere convocada legalmente, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEXTO:- DE LA CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales Ordinarias, serán convocadas por la prensa de conformidad con el Artículo doscientos setenta y ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- DEL QUORUM.- Para que las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias se constituyan en primera convocatoria habrá de concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, circunstancia que se expresará en la convocatoria que se haga. Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria en segunda convocatoria pueda acordar validamente el Aumento o disminución del Capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella por lo menos la tercera parte del capital social pagado. Si luego de esta segunda convocatoria no hubiere el quorum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

el número de accionistas presentes. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:- DE LAS DECISIONES.-** Salvo las excepciones previstas en la Ley, las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:- DE LAS ACTAS.-** Las actas de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley o en los estatutos. Se incorporará a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión. Las actas serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta.- **ARTICULO VIGESIMO:- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONISTAS.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes admitan por unanimidad la celebración de la Junta.- **CAPITULO CUARTO. DEL PRESIDENTE, GERENTE Y COMISARIOS. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será

elegido por la Junta General de Accionistas, por el plazo de CINCO AÑOS y sus facultades son presidir las Juntas Generales, supervigilar la marcha de los negocios de la Compañía y la actuación del Gerente y suscribir conjuntamente con éste los Títulos de las Acciones y las actas de las Juntas Generales y sustituir al Gerente en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente. Podrá ser accionista o no de la Compañía y reelegido indefinidamente. Podrá así mismo representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en forma individual.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- DEL**

GERENTE.- El Gerente será designado por la Junta General de Accionistas por el plazo de CINCO AÑOS. Podrá ser accionista o no de la Compañía y reelegido indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- DE LA**

REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente y Presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual y más amplia administración

de la Compañía en la forma que más estime conveniente a los intereses de ella.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- DEL COMISARIO O COMISARIOS.-** Anualmente la Junta General de Accionistas designará a uno o más Comisarios para que realicen las funciones que por la Ley le corresponde.

Podrá ser accionista o no de la Compañía y reelegido indefinidamente.- **CAPITULO QUINTO. DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA. ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- DE LA DISOLUCION DE LA COMPANIA.-** Son causa de disolución de

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

la Compañía las establecidas en los Artículos trescientos noventa y cuatro y trescientos noventa y cinco de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- DE LA**

LIQUIDACION.- En caso de liquidación de la Compañía actuarán como liquidadores el Gerente o el Presidente si estuviese representando a la Compañía en el momento de entrar en liquidación, pero la Junta General de Accionistas podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona.- **CUARTA:- SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**

Los fundadores señores LUIS EDUARDO JACOME GUTIERREZ, ITALO FERNANDO TOMALA RUGEL Y VICTOR MANUEL ESPINOZA SAN LUCAS, declaran bajo su responsabilidad que el capital social de la Compañía TAB-KONTROLL S.A., que es de SESENTA MILLONES DE SUCRES y con el cual queda acordada la Constitución de la Compañía ha siendo íntegramente suscrito, de la siguiente forma: UNO) El señor LUIS

EDUARDO JACOME GUTIERREZ, suscribe veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El señor ITALO FERNANDO TOMALA RUGEL, suscribe veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El señor VICTOR MANUEL ESPINOZA SAN LUCAS, suscribe veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- **QUINTA:- FORMA DE PAGO DEL CAPITAL**

SOCIAL.- El capital social suscrito por los accionistas fundadores, ha sido pagado en las siguientes formas y cuantías: El señor LUIS EDUARDO JACOME GUTIERREZ, paga la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00) correspondientes al total de sus acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una suscritas, mediante la entrega de bienes muebles a favor de la Compañía según se detalla en el listado adjunto a la presente, bienes que han sido valuados por los accionistas, dejando expresa constancia el aportante que cede y transfiere todos y cada uno de los bienes aportados en favor de la Compañía sin reservarse nada para si y en el valor y cuantía hecho por el avalúo de los accionistas. Así mismo el accionista aportante deja expresa constancia de que todos y cada uno de los bienes transferidos en favor de la Compañía se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y libre de cualquier gravamen. El señor ITALO FERNANDO TOMALA RUGEL, paga la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000,00) correspondientes al total de sus acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una suscritas, mediante la entrega de bienes muebles a favor de la Compañía según se detalla en el listado adjunto a la presente, bienes que han sido valuados por los accionistas, dejando expresa constancia el aportante que cede y transfiere todos y cada uno de los bienes aportados en favor de la Compañía sin reservarse nada para si y en el valor y cuantía hecho por el avalúo de los accionistas. Así mismo el accionista aportante deja expresa constancia de que todos y cada uno de los bienes transferidos en favor de la Compañía se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y libre de cualquier gravamen. El señor VICTOR MANUEL ESPINOZA SAN LUCAS, paga la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES

DETALLE DE BIENES APORTADOS POR EL SOCIO SR. LUIS
EDUARDO JACOME GUTIERREZ MATERIALES ELECTRICOS

- MANDO MOTORIZADO SKMON2	1.750.000
- ENCLAVAMIENTO MECANICO SKFMI	255.398
- CONMUTADOR MOTORIZADO 3P-630A	4.009.056
- PLANCHA SE 1/16 H.NEGRO	785.880
- PLANCHA DE 1/20 H.NEGRO	701.599
- PLANCHA H.NEGRO DE 2mm	672.809
- PLANCHA GALVANIZADA DE 1/16"	2.786.440
- TUBO NEGRO 38mm x 2mm. x 6 mts.	443.695
- PLATINA HIERRO 1/4 x 4" C/MTS.	68.435
- PLATINA DE 1 1/2 x 3/16 C/MTS.	95.956
- VARILLA CUADRADA DE 3/8 [EN MTS]	99.323
- VARILLA CUADRADA DE 1/2 [EN MTS]	140.918
- ANGULO DE 1 1/4 X 3/16 [EN MTS]	187.591
- ANGULO 1/4 X 2 1/2 [MTS]	44.807
- PLATINA H.NEGRO 1/4 X 2"	50.600
- PINTURA QUICK DRY ESMT.AZUL /LTS	5.168
- PINTURA QUICK DRY BLANCO /LTS	358.646
- PINTURA QUICK DRY NEGRO /LTS	148.093
- SOLVENTE XIL /LTS	595.862
- PINTURA UNIVERSAL PRIMER GRIS LTS.	361.548
- WASH PRIMER /LTS	52.800
- PINTURA CREMA KEM FAST BAKE/LTS	314.984
- PINTURA AZUL KEM FAST BAKE/LTS	242.426
- PINTURA NEGRA KEM FAST BAKE/LTS	444.771
- PINTURA BLANCA KEM FAST BAKE/LTS	508.455
- CANALETA PLASTICA DE 15 X 25	36.288
- CANALETA PLASTICA DE 33 X 33	277.832
- CERRADURA TIPO PUSH CON LLAVE	58.407
- CERRADURA MUEBLE NM 423 DE LLAVE	168.886
- CERRADURA MUEBLE TRIANGULAR NM 525	111.213
- FUSIBLE/CONTROL 2AMP.TAMANO O CADRY	62.343
- BASE PORTAFUSIBLE 10 X 38	319.800
- VISAGRA 3/8" X 1 1/2	30.000
- MANUBRIO LARGO PLAST.MOD.A 172-1	132.846
- BORNERAS EXTRAIBLES # 10-12	201.326
- BORNERAS EXTRAIBLES # 8 PARA RIEL	597.442
- BORNERAS EXTRAIBLES # 2 PARA RIEL	254.348
- CANALETA PLASTICA 60 X 60	273.849
- CANALETA PLASTICA 25 x 25 mm [mts]	204.171
- VENTILADOR EXTRACTOR 110COLT.15cm.	417.008
- MANIJA EXTRACTORA DE FUSIBLE	84.823
- CANALETA PLASTICA 33 x 45cm.	120.311
- FUSIBLES 10x38MM.4AMP.380 VLTS.	143.451
- PLANCHA DE ACRILICO 127x186x4mm	114.427
- MANUBRIO LARGO CON LLAVE A-172-1	55.375
- ACRILICO 2.40 x 1.20 PUBLI.PENNZOIL	275.400
- CAUCHO P'TABLERO PERFIL #380	815.798
- TERMINAL TALON CU-AL 6	119.396

TOTALS/. 20.000.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

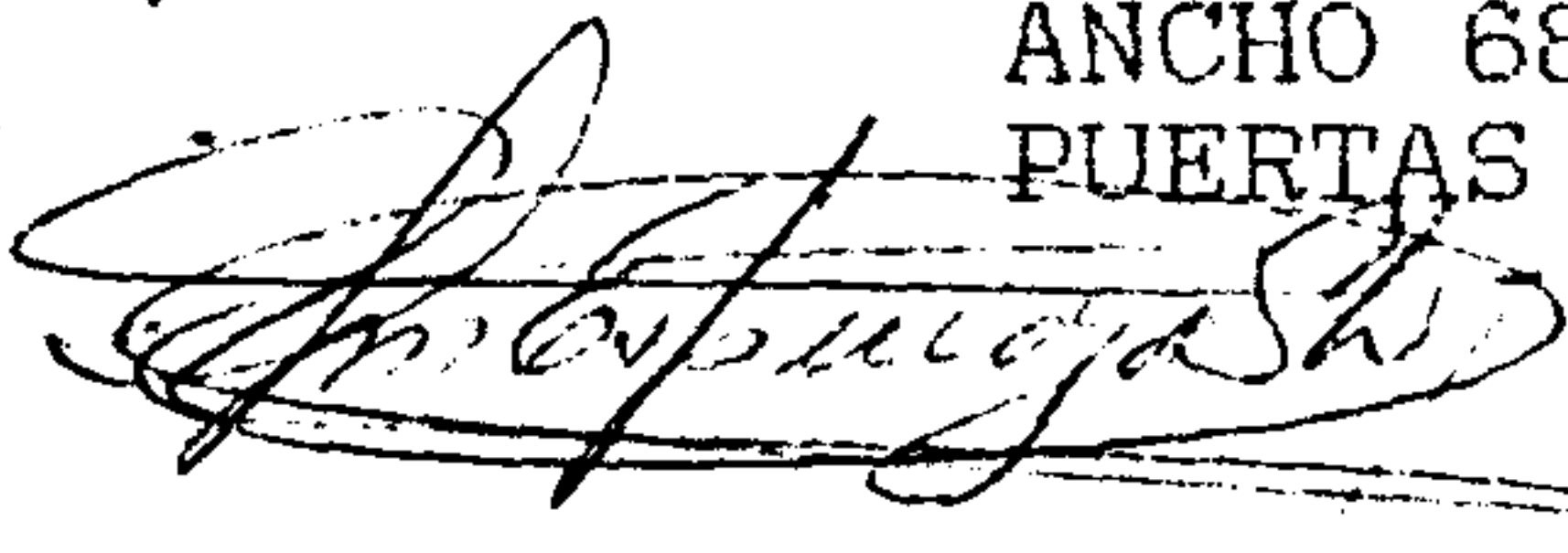
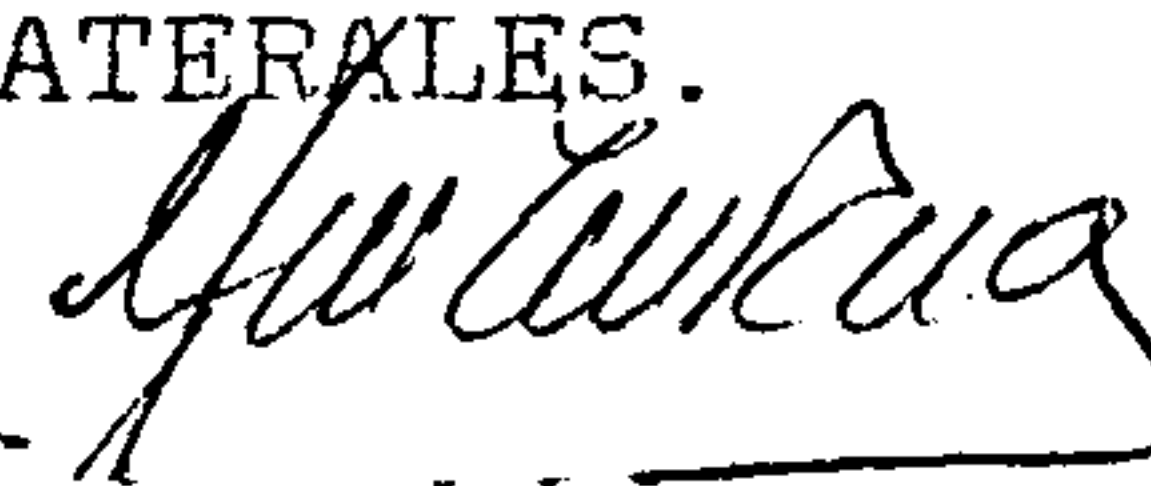
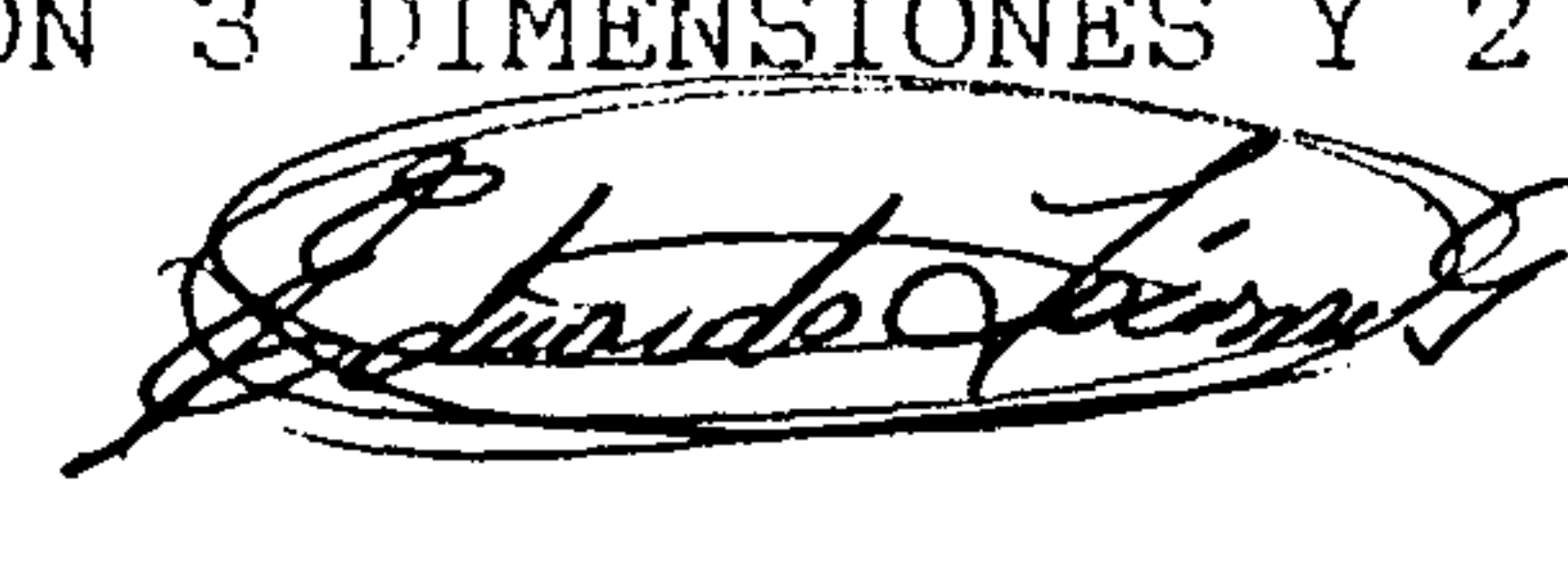
DETALLE DE BIENES APORTADOS POR EL SOCIO ING.
VICTOR MANUEL ESPINOZA SAN LUCAS MAQUINARIAS
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

- CORTADORA DE PLANCHA ABIERTA CAPACIDAD 2.551 x 3mm MATERIAL DE 45 KG.	15,000.000
- ESMERIL RECTIFICADORA DE MANO MARCA ISK- RA PERLES.	80.000
- CALADORA CORTADORA ELECTRICA MARCA ISKRA PERLES.	160.000
- CALDORA ELECTRICA MARCA 30SH MODELO GST 85 PB 580 W M2X 85mm MADERA 20mm DEAL 115 VOLT 60 HZ 5.2A.	160.000
- PULIDORA MANUAL MARCA ISKRA PERLES MO- DELO MR17 SERIE # 3708174 2500 RPM 40-60 HZ 110 V 30 A330 W.	160.000
- BOMBA DE AGUA MARCA DURALUM 2000 CAT B570 SERIE # 177823 230 V/11.2A 2HP.	250.000
- TANQUE DE PRESION CON PISTOLA DEVILBISS MOD JGHV-530 PRESION MAXIMA 50 LBS CA- PACIDAD 1 GALON.	150.000
- PISTOLA DIVILBISS MOD JGHV-530.	50.000
- ESMERIL ELECTRICO MARCA CFS TIPO ISOH 350W 120V 2000RAM.	80.000
- PISTOLA DE SOLDAR MANUAL MARCA WELLER UNIVERSAL 140/100 WATTS MOD 8200 120 V 60HZ 1.2A.	30.000
- JUEGO DE PONCHADORAS MARCA GREENLEE MOD 737 BB (BALL BEARING) CAPACIDAD 1 1/2" - 2".	300.000
- JUEGO PONCHADORA MARCA GRENEE MOD 735 BB (BALL BEDRING)CAPACIDAD 1/2" 3/4" - 1" - 1 1/4".	300.000
- JUEGO DE DADOS MARCA STANLEYS.	160.000
- JUEGO DE MOCHUELOS Y TERRAJAS MARCA NAREX MODELO W1-11.	120.000
- TIJERA DE CORTAR CABLES MARCA KLEINTOOLS CAT 63041 CAPACIDAD 13/8".	90.000
- TANQUE DE OXIGENO 250 PIES CUBICOS TW 52.0 KG DOT.3 3047 EHB.	80.000
- TANQUE ACETILENO CILBRASS DOT 3AA 2215 15.5 KGF/cm2 SPUN 8302-214898 12-85 43.1/L 59.6 KG.	80.000
- CONMUTADOR MOTORIZADO 3P-400A	2.750.000

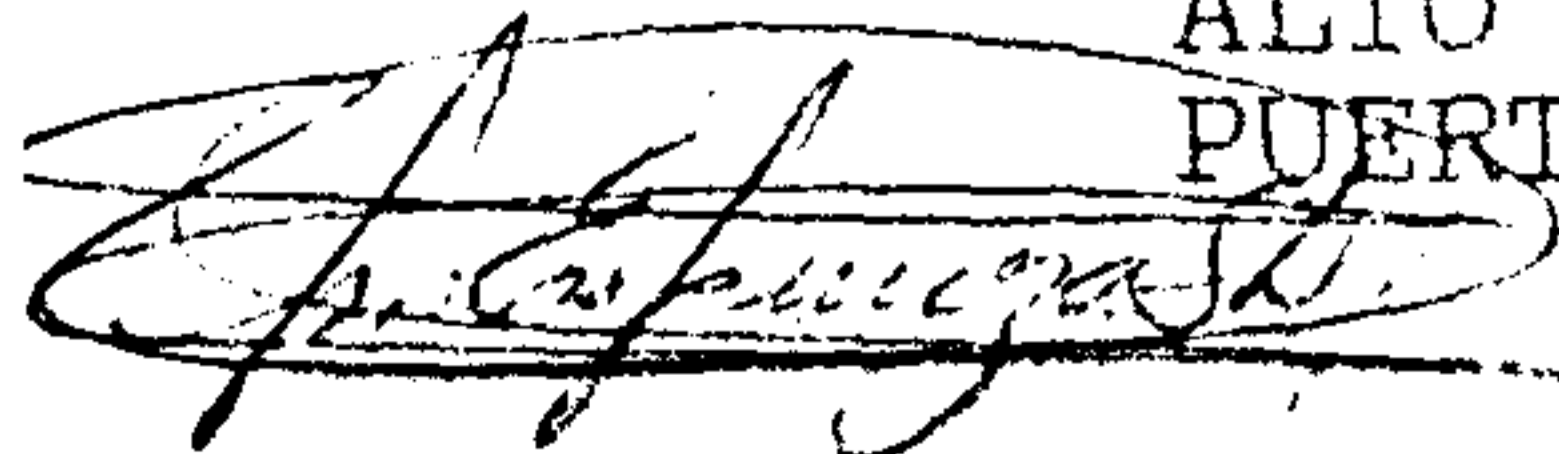
TOTAL 5/. 20,000.000

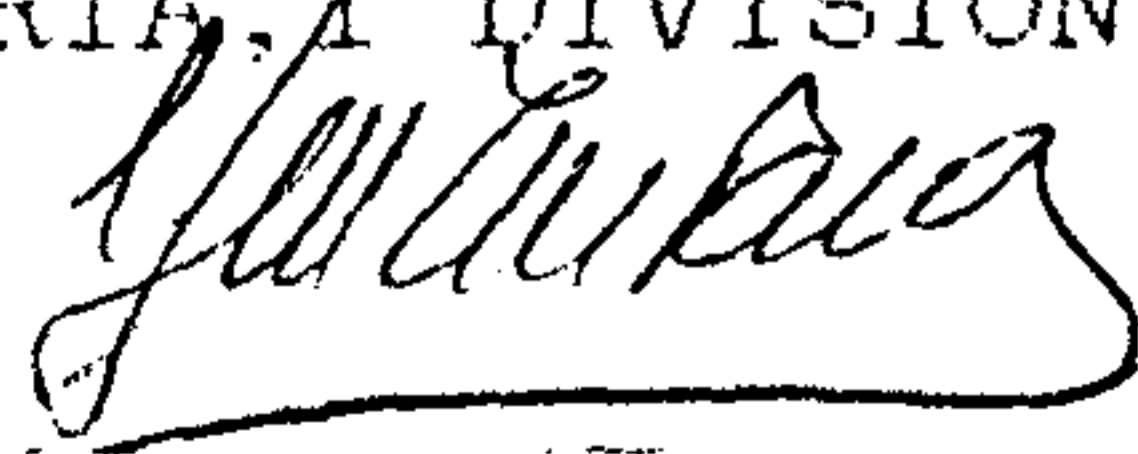
DETALLE DE BIENES MUEBLES Y MAQUINARIAS APORTADOS POR
EL SOCIO SR. ING. ITALO FERNANDO TOMALA RUGEL

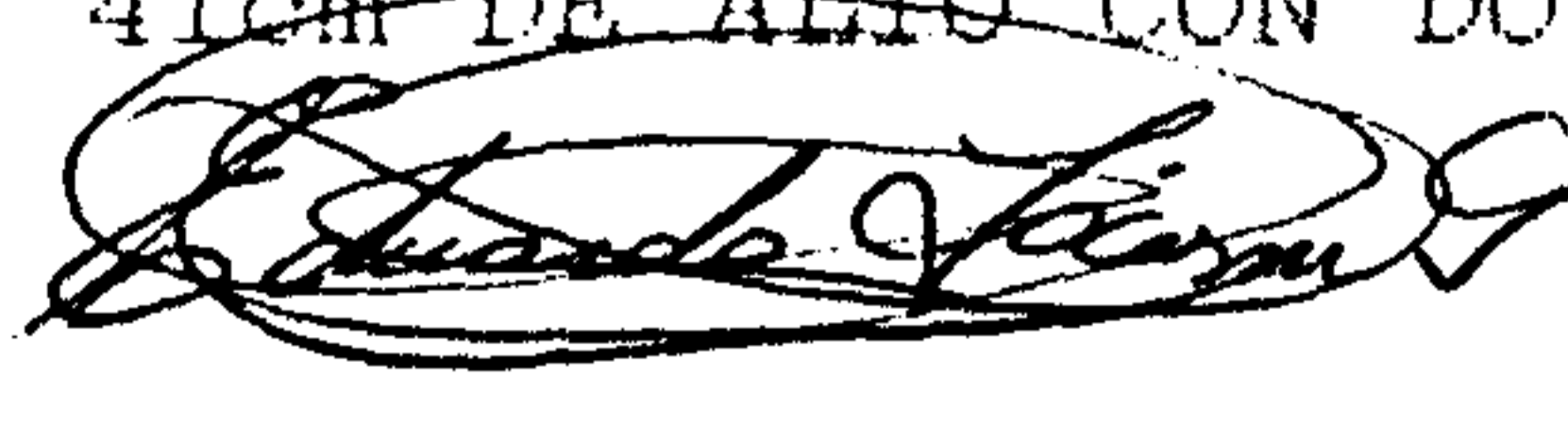
- SILLA DE CUERO NIQUELADA COLOR PLOMO CON CUATRO PATAS CON RESBALONES.	75.000
- SILLA DE CUERO NIQUELADA COLOR PLOMO CON CUATRO PATAS CON RESBALONES.	75.000
- SILLA DE CUERO NIQUELADA COLOR PLOMO CON CUATRO PATAS CON RESBALONES.	75.000
- SILLA DE CUERO NIQUELADA COLOR PLOMO CON CUATRO PATAS CON RESBALONES.	75.000
- SILLA DE CUERO NIQUELADA COLOR PLOMO CON CUATRO PATAS CON RESBALONES.	75.000
- SILLA DE CUERO NIQUELADA COLOR PLOMO CON CUATRO PATAS CON RESBALONES.	75.000
- SILLA DE YUTE NIQUELADA COLOR PLOMO CON CUATRO PATAS-RESBALON METALICO.	25.000
- SILLA DE YUTE MADERA COLOR CAFE CON CUATRO PATAS.	60.000
- SILLA DE YUTE MEDERA COLOR CAFE CON CUATRO PATAS.	60.000
- SILLA DE YUTE MADERA COLOR CAFE CON CUATRO PATAS.	60.000
- SILLA DE YUTE MADERA COLOR CAFE CON CUATRO PATAS.	60.000
- SILLON EJECUTIVO DE YUTE COLOR CAFE ESTRUCTURA NIQUELADO CON BRAZOS-RODANTE 5 RUEDAS.	240.000
- SILLON EJECUTIVO DE CUERO NEGRO ESTRUCTURA COLOR CAFE-RODANTE 4 RUEDAS.	800.000
- ESCRITORIO METALICO MARCA ATU TABLERO COLOR ACABADO DE MADERA ESTRUCTURA CAFE OSCURO ALTO 73cm ANCHO 90cm LARGO 180cm. CON 5 GAVETAS 2 DE 13cm DE ALTO; 2 DE 29cm DE ALTO; 1 DE 5cm DE ALTO.	300.000
- ESCRITORIO METALICO TABLERO COLOR ACABADO DE MADERA ESTRUCTURA METALICA COLOR CAFE OSCURO DE ALTO 73cm; ANCHO 80cm; LARGO 160cm. con 5 GAVETAS 2 DE 13cm DE ALTO; 2 DE 29cm DE ALTO; 1 DE 5cm DE ALTO.	150.000
- ESCRITORIO METALICO TABLERO COLOR ACABADO DE MADERA ESTRUCTURA COLOR CAFE OSCURO DE 76cm DE ALTO; DE 75cm DE ANCHO; DE 165cm DE LARGO. CON 5 GAVETAS 2 DE 14cm DE ALTO; 2 DE 30cm DE ALTO; 1 DE 8cm DE ALTO; CON 2 PORTAMAQUINA DE 41cm DE ANCHO.	100.000
- ESCRITORIO METALICO TABLERO COLOR ACABADO DE MADERA CAFE OSCURO ESTRUCTURA METALICA COLOR CAFE OSCURO DE 72cm DE ALTO; DE 79cm DE ANCHO DE 121cm DE LARGO. CON 3 GAVETAS 1 DE 13cm DE ALTO; 1 DE 25cm DE ALTO; 1 DE 5cm DE ALTO.	60.000
- MESON ESCRITORIO DE MADERA COLOR CAFE DE 76cm ANCHO 68cm; LARGO 304cm CON 3 DIMENSIONES Y 2 PUERTAS LATERALES.	120.000

- AUXILIAR DE SECRETARIA METALICO COLOR CAFE DE ANCHO 95cm;ALTO 69cm;LARGO 85cm CON 4 DIVISIONES DE 1 DE 13cm DE ALTO Y 3 DE 10cm DE ALTO. 40.000
- CENTRAL TELEFONICA MARCA FATME (EDISSON) MOD:19114-BMNF221 84-27 PARA 2 LENEAS CON CINCO TELEFONOS MARCA FATME (EDISSON) MOD:DEHF43101 83-29 DE DISCO. 710.000
- MESA DE CENTRO DE MADERA COLOR CONCHO DE VINO DE ALTO 44cm;ANCHO 72cm;LARGO 73cm. 100.000
- BUTACON DE YUTE COLOR GRIS CON RAYAS CON ESTRUCTURA DE MADERA. 200.000
- BUTACON DE YUTE COLOR BEAGE CON RAYAS CON ESTRUCTURA DE MADERA. 200.000
- BUTACON DE YUTE COLOR BEAGE CON RAYAS CON ESTRUCTURA DE MADERA. 200.000
- REFRIGERADORA AVANTI COLOR CAFE MODELO 51 RG.SERIE No 31110206 117V 1.5 A MONOFASICA. 350.000
- MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL MARCA ADLER MODELO UNIVERSAL 200 RODILLO DE 64cm DE LARGO. 120.000
- CALCULADORA ELECTRICA 120V-60HZ 18W 250MA MARCA SHARP MODELO EL-2630A CON IMPRESORA 2 COLORES 12 DIGITOS SERIE 18090201 70.000
- CALCULADORA ELECTRICA 120V-60HZ 18W 250MA MARCA SHARP MODELO EL-2630A CON IMPRESORA 2 COLORES 12 DIGITOS SERIE 18090171 70.000
- CALCULADORA ELECTRICA 115V-60HZ 150 MA MARCA TRIUMPH MODELO 121 PD 12 DIGITOS CON IMPRESORA 2 COLORES TIPO CD 46(3) SERIE 2114039 70.000
- CALCULADORA ELECTRICA MARCA CANON MODELO MP 12 D SERIE 20 0 19680 12 DIGITOS CON IMPRESORA 2 COLORES. 70.000
- ARCHIVADOR DE MADERA COLOR NEGRO ANCHO 46cm;LARGO 50cm;ALTO 87cm.3 CAJONES ACABADO DE MADERA 2 DE 15cm DE ALTO;1 DE 30cm DE ALTO CON CUATRO RUEDAS. 90.000
- ARCHIVADOR DE MADERA COLOR NEGRO ANCHO 46cm;LARGO 50cm; ALTO 87cm.3 CAJONES ACABADO DE MADERA 2 DE 15cm DE ALTO;1 DE 30cm DE ALTO CON CUATRO RUEDAS. 90.000
- ARCHIVADOR DE MADERA COLOR CAFE ANCHO 51cm;LARGO 61cm;ALTO 70cm.2 CAJONES DE 1 DE 22cm ALTO Y 1 DE 32cm DE ALTO CON CUATRO RUEDAS. 90.000
- ARCHIVADOR DE MADERA COLOR CAFE ANCHO 51cm;LARGO 61cm;ALTO 70cm.2 CAJONES DE 1 DE 22cm ALTO Y 1 DE 32cm DE ALTO CON CUATRO RUEDAS. 90.000
- BIBLIOTECA (LIBRERO) DE MADERA 5 DIMENSIONES ANCHO 76 M PROFUNDIDAD 50 M ALTO 1,80 M CUATRO DIVISIONES DE 30 cm DE ALTO ABIERTAS 1 DIVISION DE 41cm DE ALTO CON 2 PUERTAS. 120.000
- BIBLIOTECA (LIBRERO) DE MADERA 5 DIVISIONES ANCHO 74cm;PROFUNDIDAD 43cm;ALTO 1.73M 3 DIVISIONES (VARIABLES) ABIERTAS. 100.000
- BIBLIOTECA (LIBRERO) DE MADERA 3 DIVISIONES ANCHO 74cm;ALTO 122cm;PROFUNDIDAD 50cm 1 DIVISION DE 27cm DE ALTO ABIERTA,1 DIVISION DE 30cm DE ALTO ABIERTA,1 DIVISION DE 41cm DE ALTO CON DOS PUERTAS. 90.000







- BIBLIOTECA (LIBRERO) DE MADERA CON 4 DIVISIONES ANCHO 61cm; PROFUNDIDAD 23M ALTO 150cm. 1 DIVISION 32 cm; 2 DIVISION DE 35cm DE ALTO; 1 36cm DE ALTO. 80.000
- ACONDICIONADOR DE AIRE NATIONAL MODELO CW-243ES 226T-EC FASE 1 220 VOCOROS 60 HZ 24000BTU/HR 17.5 AMP. 3700 WATTS SERIE No 124900556. 400.000
- ACONDICIONADOR DE AIRE NATIONAL MODELO CW-247VS 226T-C FASE 1 220 VOLTIOS 60HZ 24000 3TU/HR 145 AMP 3000 WATTS SERIE No 143100547. 400.000
- CUADRO DE PINTURA AL OLEO MARCO DE MADERA COLOR CAFE DIMENSIONES 110 x 80cm . 80.000
- FOTOXCOPIADORA SHARP MODELO Z-55 120 V 60 HZ 1150W SERIE No 8660315 Y COLOR GRIS OSCURO. 250.000
- CIZALLA CORTA PAPEL MARCA PREMIER ESTILO D TAMANO DE 12 " 50.000
- UPS TOPAZ ART # 84126-01 SERIE # 021011366 ASSY # 932-00016-01 ENTRADA 120 VAL 60 HZ 1050 VA SALIDA 120 VAL 60 HZ 8.3 A MAX. 400.000
- UPS TOPAZ PLACA # 84864-01 SERIE # 110143 ASSY # 932-00015-01 ENTRADA 120 VAL 60 HZ 850 VA SALIDA 120 VAL 60 HZ 6.7 A MAX. 400.000
- ESCORT MICRO POWER CONDITIONER MOD # 68200-04 SERIE # PB 143MX02309 ENTRADA 120 VAL 18.5 AMP MCX SALIDA 2000 VA 60 HZ 0.60 A.
- IMPRESORA EPSON LX-810 MODELO P80 SA SERIE # 44 B1047984 120 VAC 50/60 HZ 0.7 A. 300.000
- IMPRESORA EPSON LX-810 MODELO P80 SA SERIE # 44 BE007925. 300.000
- IMPRESORA DE INYECCION MARCA HEWLETT PACKARD MODELO DESKJET 540 C2162A SERIE # VS4AC1D1FM. 300.000
- MONITOR MARCA WYSE MODEL # WY-150 PART # 900 311-07 SERIE # 09K11503276 120V AC 0.5A 50/60HZ. TECLADO WYSE PART # 840358-01 K/B, PLC, US. DISTR # 840358-01. 900.000
- MONITOR MARCA WYSE MODEL # WY-55 PART # 901237-04 SERIE # OLW.14102375 120V 1.0-0.5A 50/60HZ. TECLADO WYSE SERIE # 40724501291 PART # 840358-01 K/B, PLE, US. DISTR # 840358-01. 900.000
- COMPUTADOR PERSONAL MARCA DTK MODELO CH-3473V CAPACIDAD 90-260V_oC 50-60HZ 0.55A 32W MAX SERIE # K3C30-070882 MFD 1993-12 S.M.F. 420 CPU MODELO # AM120F 115/230V 3.0/1.5A 50/60HZ SERIE # 10200 353. 900.000
- COMPUTADOR CENTRAL MARCA UNISYS . TECLADO PART.# 2839879-10 CARACTERISTICA # F5197-00 SERIE # S/N G-KB 881329 MONITOR TIPO # T3629-00 MODELO # UVT1224 115V 47-63HZ 0.6A-39W SERIE # 8061264 PLACA B8806 CPU MARCA UNISYS ESTILO # V6000/50 SERIE # 371857533. 1,500.000
- PIZARRA ACRILICA COLOR BLANCA. 30.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO AC-225 CODIGO 9422-004 MONOFASICA 230 VOLTS 60 HZ 50 AMPS.	116.667
- MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO AC-225 CODIGO 9422-405 MONOFASICA 230 VOLTS 60 HZ 50 AMPS.	116.667
- MAQUINA DE SOLDAR MARCA LINCOLN ELECTRIC MODELO AC-225 CODIGO 9422-309.	116.666
- TALADRO DE PEDESTAL MARCA RONG LONG MODE LO STD-19A CAPACIDAD 5/8"(16mm)SERIE No. 451075 AÑO 1992 1/2 KW 110/220 V 9/4. 5A 60 HZ MONOFASICO 1720 RPM.	600.000
- DOBLADORA DE PLANCHA NIAGARA MANUAL CAPA CIDAD 3MT LARGO PARA 1/6" ESPESOR.	4.000.000
- MACHUELO ELECTRICO MARCA ISKRA PERLES	300.000
- CORTADORA DE TUBO DE CINTA MARCA RIDGID 2 VELOCIDADES # 944 ALTA VELOCIDAD 245 SFPM 7.0A BAJA VELOCIDAD 195 SFPM 5.6A 115 V AC-DC SERIE # 1871.	350.000
- COMPRESOR DE AIRE MODELO O 2HP BOMBA SE- RIE # 2468 PRESION MAXIMA 120 PSI MOTOR 2HP 1750 RAM PRESION MAXIMA TANQUE 300 PSI	1.800.000
- TALADRO MANUAL MARCA ISKRA PERLES	55.000

TOTAL.....S/. 20.000.000

[Handwritten signature]

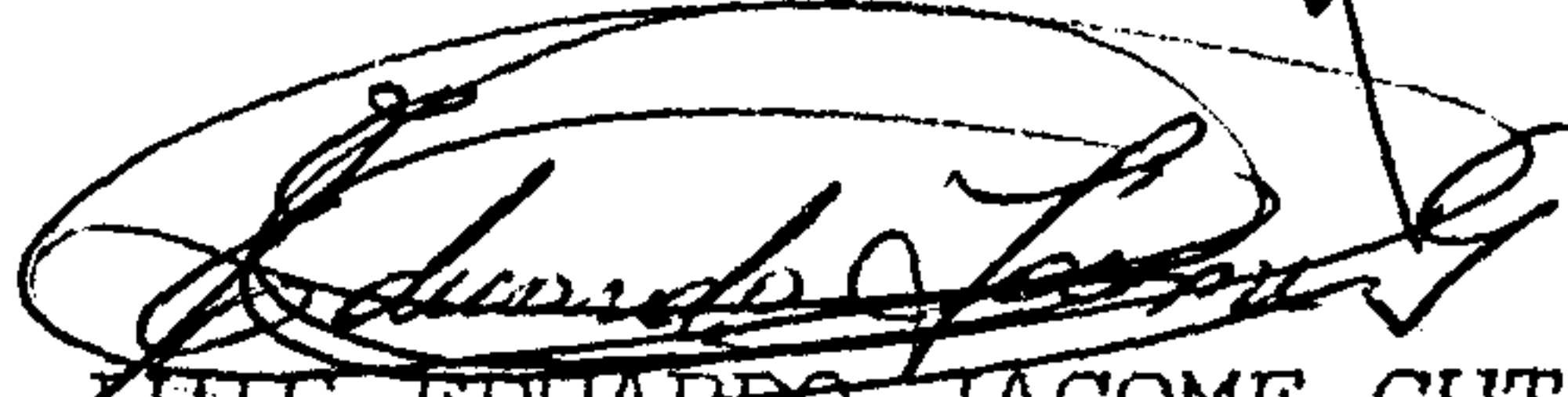
[Handwritten signature]

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

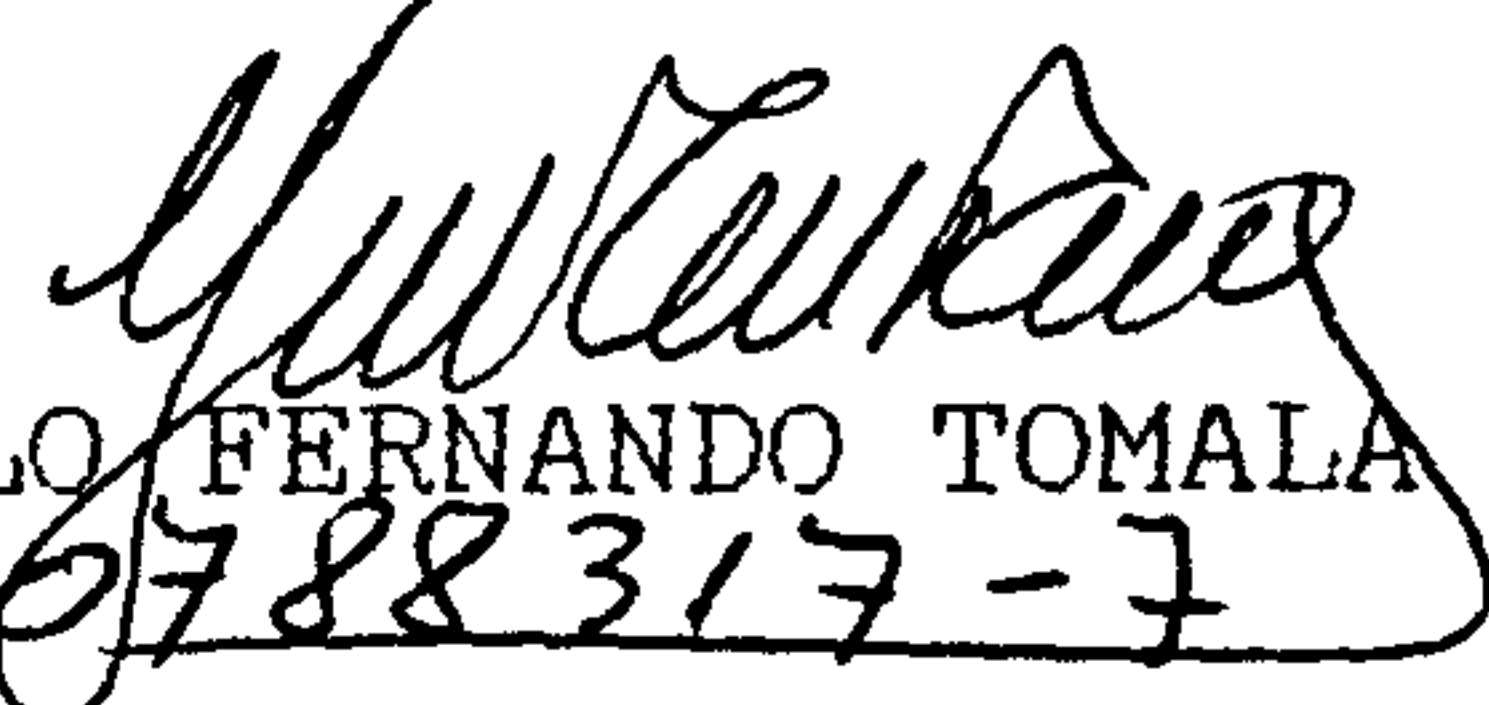
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR


(S/.20'000.000,00) correspondientes al total de sus acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una suscritas, mediante la entrega de bienes muebles a favor de la Compañía según se detalla en el listado adjunto a la presente, bienes que han sido avaluados por los accionistas, dejando expresa constancia el aportante que cede y transfiere todos y cada uno de los bienes aportados en favor de la Compañía sin reservarse nada para si y en el valor y cuantía hecho por el avalúo de los accionistas. Así mismo el accionista aportante deja expresa constancia de que todos y cada uno de los bienes transferidos en favor de la Compañía se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y libre de cualquier gravamen. Por consentimiento unánime los accionistas fundadores falcutan al Abogado Fernando Vaca Cortez, para lo siguiente: a.) Para que se encargue de dar cumplimiento a todos los requisitos legales que fueren necesarios hasta que TAB-KONTROLL S.A., adquiere su personería jurídica, así como para que de ser necesario otorgue escrituras públicas que el trámite amerite. b.) Para que de ser necesario convoque a la primera Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, que deberá nombrar los administradores de la sociedad. Agregue usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. firmado) Abogado Fernando Vaca Cortez. Registro número cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco.- Hasta aquí la Minuta. Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus

partes el contenido del presente instrumento dejándolo
elevado a escritura pública para que surta sus efectos
legales. Leído de principio a fin este instrumento que
queda elevado a escritura pública por mí el Notario en
alta voz a los comparecientes, éstos lo aprueban en todas
sus partes y lo suscriben en unidad de acto conmigo, de
todo lo cual doy fe.


Sr. LUIS EDUARDO JACOME GUTIERREZ
C.C.# 090733359-5


Ing. VICTOR MANUEL ESPINOZA SAN LUCAS
C.C.# 090878957-1


Ing. ITALO FERNANDO TOMALA RUGEL
C.C.# 090788317-7

✓


Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA
COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA TAB-KONTROLL S.A., QUE
SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -



Notaria Trigesimo del Cantón Guayaquil
Piero G. Aycart Vincenzini
ABUGADO - NOTARIO

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

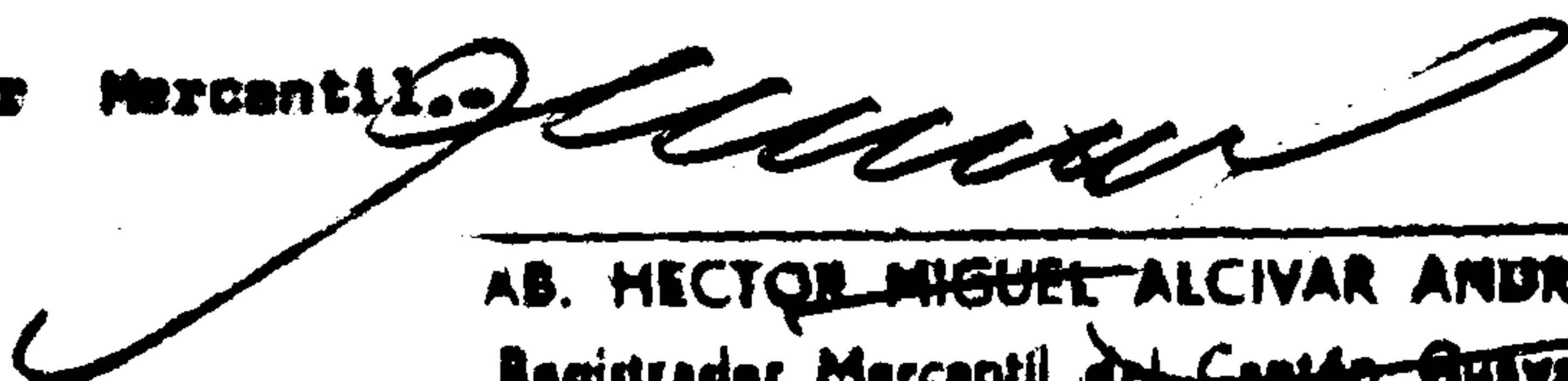
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y de acuerdo al Artículo Segundo he tomado Nota de la aprobación mediante Resolución No. 97-2-1-1- 0001816, dictada el 09 de Mayo de 1997 por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA TAB-KONTROLL S.A., del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 09 de Mayo de 1997.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

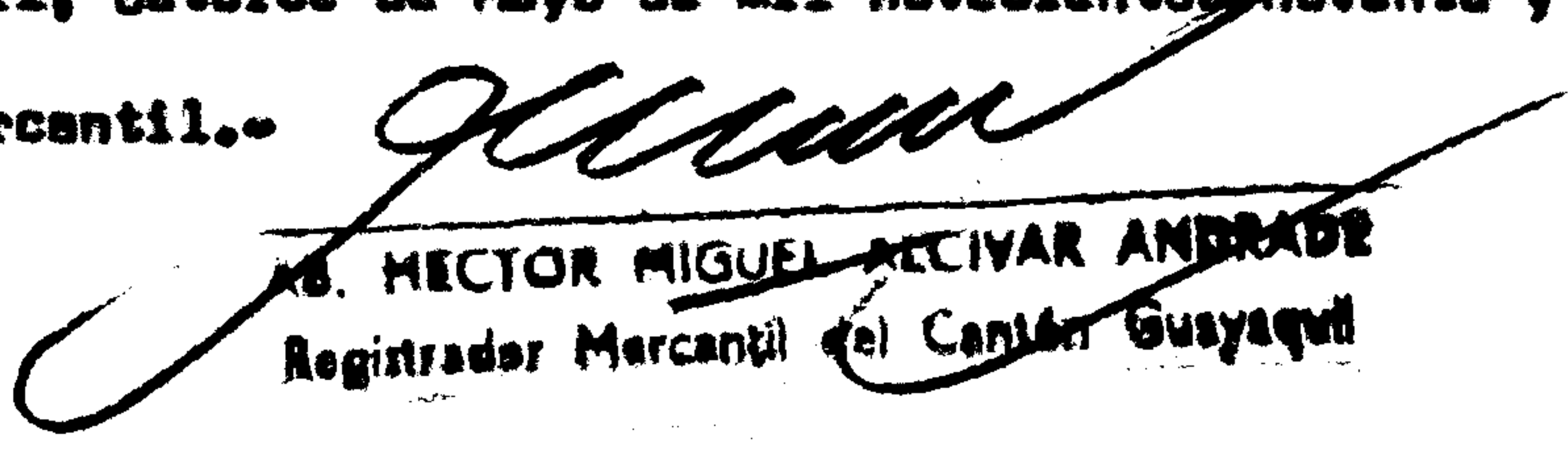


CERTIFICADO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 97-2-1-1-0001816 Dictada el 09 de Mayo de 1.997 por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de TAB-KONTROLL S.A.; de fojas 7.284 a 7.304, número 928 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.769 del Repertorio.- Guayaquil, Catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

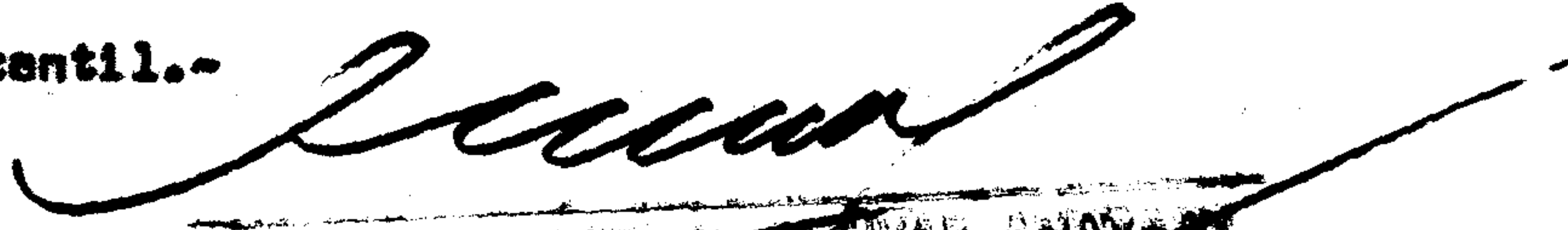

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Número

ro 733 Dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República,
publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil,
Catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador
Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIA-
CION A LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL GUAYAS de TAB-KONTROLL S.A..-
Guayaquil, Catorce de Mayo de mil novecientos noventa y siete .- El Regis-
trador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

